Constancia: A despacho del señor Juez el presente proceso, al cual fue allegado documento de cesión del crédito que aquí se cobra a nombre del Fondo Nacional de Garantías S.A., a favor de Central de Inversiones S.A. “CISA”. Igualmente fue aportado memorial poder, designando nuevo apoderado en representación del cesionario. A Despacho.

La Tebaida Quindío, noviembre 16 de 2021).

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta cesión de crédito
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Bancolombia S.A./Fondo Nal. de Garantías
Cesionario: Central de Inversiones S.A. CISA
Demandado: Francisco Javier Sánchez Medina
Radicación: 634014089002-2018-00209-00

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

Con escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, fue aportado documento de cesión del crédito que se cobra en el presente proceso, en la parte que le fuera subrogada al Fondo Nacional de Garantías S.A., por Bancolombia S.A.; subrogación que se reconoció por auto del 26 de noviembre de 2019, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 29.166.667.oo).

Revisada la documentación allegada, se advierte que la misma reúne los requisitos, y en consecuencia, se ordena, tener para todos los efectos legales subsiguientes a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., como cesionario de las obligaciones y los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como de todos los derechos y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse tanto sustancial como procesal, y que se vienen ejecutando a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTPÍAS S.A.-

De conformidad con el contenido del artículo 1966 del Código Civil, no se hace necesario la notificación de la presente cesión, pues lo que aquí se cede son las obligaciones contenidas en títulos valores (Pagaré).

Igualmente, se le reconoce personería a la abogada LEIDY MILENA VEGA ROMERO para actuar en representación CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S CISA., en los términos del poder otorgado, por el jefe jurídico de dicha entidad, sucursal de Cali, Valle.

Notifíquese,

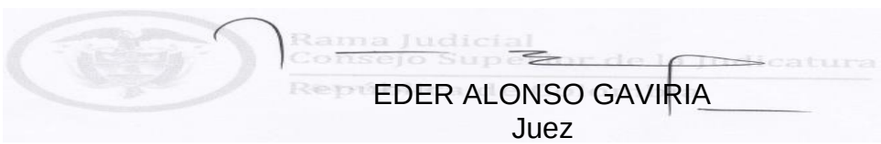

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO